

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2018-078

Demandante: YAQUELINE ORTIZ AMADO

Se pronuncia el juzgado frente a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante quien aportó los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles de propiedad de los demandados, ubicados dentro del área rural del municipio de Pacho Cundinamarca, los cuales se encuentran debidamente embargados para este proceso y por orden de este juzgado.

En cumplimiento a lo ordenado por la Ley 2030 de 2020, se dispone COMISIONAR a la Inspección Municipal de Policía de Pacho Cundinamarca, para que procedan a efectuar la diligencia de secuestro de los inmuebles 170-17878 y 170-3493 de las cuotas partes de propiedad de los demandados.

Para ello se dispone librar el exhorto respectivo (vía correo electrónico), se adjunta copia de la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, los folios de matrícula inmobiliaria donde aparece registrado el embargo, y copia de la escritura 1036 del 23 de noviembre de 2020, de la notaria de Pacho Cundinamarca y 1144 del 16 de diciembre de 1998 de la notaria de Pacho Cundinamarca, la cual deberá ser aportada por la demandante al momento de la diligencia. Se faculta al comisionado para designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, con la advertencia que si las partes se colocan de acuerdo podrán designar secuestro o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestro, de conformidad con lo normado por el artículo 495 del C.G.P.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Comunicar a los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4114e911f7d24f8f5312e2a3ffe94a341691a085ca7ad7b05acebfa1dd5c3f4**

Documento generado en 30/09/2020 11:19:11 a.m.